

a Distancia (INBAD), de los países que se citan, en comisión de servicio, durante tres años (periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1985 al 31 de enero de 1988), prorrogables por otros tres, a solicitud del interesado, y de acuerdo con las condiciones que establece la propia convocatoria:

#### Australia

Doña Eulalia Goula Goula. NRP A48EC-14982. Asignatura: «Geografía e Historia». Destino: I. B. «Joanot Martorell», de Esplugas de Llobregat (Barcelona).

Don Albino Rubio Alija. NRP A47EC-10972. Asignatura: «Inglés». Destino: I. B. de Puenteareas (Pontevedra).

Doña María Rosa Ochoa Hortelano. NRP A48EC-25980. Asignatura: «Inglés». Destino: I. B. mixto de Novelda (Alicante).

Doña María de la Paz Méndez Gómez. NRP A48EC-33674. Asignatura: «Inglés». Destino: I. B. «Alonso Pérez Díaz», de Santa Cruz de la Palma (Tenerife).

#### Brasil

Don Bernardino Graña Villar. NRP A47EC-1841. Asignatura: «Lengua y Literatura». Destino: I. B. de Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Don Alejandro Moreno Somorriba. NRP A48EC-13599. Asignatura: «Física y Química». Destino: I. B. «Barrio Bilbao», de Madrid.

Segundo.—A los Profesores anteriormente citados no se les concederá la renuncia a la comisión, salvo en los casos en que concurran circunstancias de especial gravedad que les impidan el ejercicio normal de sus funciones. En el caso de renuncia no suficientemente justificada, el funcionario no podrá obtener plaza de Profesor en el extranjero, por cualquier procedimiento, en un plazo de cinco años, a partir del momento en que se produzca la renuncia.

Tercero.—En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa de Emigrantes Españoles, previo informe razonado de la correspondiente Agregaduría de Educación y de la Inspección Central de Bachillerato del Estado, podrá revocar las comisiones de servicio, en cualquier momento, a aquellos Profesores que no cumplan con las funciones para cuyo servicio fueron nombrados y proveer las vacantes producidas por esta causa, mediante el nuevo Profesorado de carrera o interino, por el tiempo necesario, hasta su provisión por concurso.

Cuarto.—Estos Profesores ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, debiendo percibir, con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia, a partir del comienzo de la comisión de servicio, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación corresponda, así como los complementos propios del Cuerpo a que pertenecen.

Percibirán, además, la correspondiente indemnización de residencia eventual por razón de servicio en el extranjero.

Quinto.—Igualmente les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y el de sus familiares, así como los del viaje de vuelta de unos y otros, si han permanecido en su comisión de servicio durante los tres años del período mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicio, les serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

Sexto.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios. Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**2491** RESOLUCION de 7 de noviembre de 1984, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera en las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir plazas de Auxiliares en la plantilla del Organismo.

Vista la propuesta de aprobados del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido a), convocadas por resolución de este Rectorado de 7 de abril de 1983 («Boletín Oficial del

Estado» de 11 de mayo) para proveer plazas de Auxiliares de esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, 5. c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, y una vez aprobado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de octubre de 1984,

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera a las opositoras que figuran en la propuesta de aprobados del Tribunal, que han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y que se relacionan en esta resolución.

#### Turno restringido «A»

Apellidos y nombre, Oliván Ortín, Purificación; fecha de nacimiento, 9-XI-1950; número de Registro de Personal, T19EC03A000153.

Apellidos y nombre, Martín Oliva, María Pilar; fecha de nacimiento, 14-XII-1956; número de Registro de Personal, T19EC03A000154.

Apellidos y nombre, Gil Sánchez, Carmen Pilar; fecha de nacimiento, 12-X-1938; número de Registro de Personal, T19EC03A000155.

En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1984.—El Rector, Vicente Camarena Badía.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**2492** RESOLUCION de 28 de enero de 1985, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionario al señor Peiron Samperiz.

Vista la instancia suscrita por el funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación-Escala de Clasificación y Reparto, A13TC35151, don Javier Peiron Samperiz, con destino en la Jefatura Provincial de Comunicaciones de Barcelona, en la que solicita la renuncia a su condición de funcionario,

Esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37, a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha dispuesto aceptar dicha renuncia con pérdida de la condición de funcionario, causando baja en los servicios de esta Dirección General.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Director general, Ramón Soler Amaro.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**2493** REAL ORDEN de 1 de febrero de 1985 por la que se declara jubilado voluntario a don Diego Granados García, Juez de Ascenso.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera, de la Ley 17/1980, de 24 de abril, el artículo 35 de la Ley 1/1980, de 10 de enero y el artículo 29.3 de la Ley 50/1984, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 1 de febrero de 1985, ha acordado declarar jubilado voluntario, por tener cumplidos más de sesenta años de edad y más de treinta años de servicios a don Diego Granados García, Juez de Ascenso, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera.

Madrid, 1 de febrero de 1985.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.